



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Programa de Becas PRONABES-Estado de México Ciclo Escolar 2012-2013

Con el objeto de contribuir a lograr la equidad educativa en los programas del tipo superior que ofrezcan las instituciones públicas de educación superior, mediante el otorgamiento de becas a jóvenes en condiciones económicas adversas, favoreciendo el egreso de la educación superior y con ello:

- Otorgar becas a los alumnos inscritos en educación superior, integrantes de hogares con ingresos menores o iguales a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, para cursar este nivel de estudios;
- Reducir los niveles de deserción escolar de jóvenes con desventaja económica que cursan el tipo educativo superior, y
- Propiciar la terminación oportuna de los estudios superiores de la población de escasos recursos.

El Comité Técnico del Fideicomiso del Programa Nacional de Becas y Financiamiento en el Estado de México (PRONABES-Estado de México), con aportaciones del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México, en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES) publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, y en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2012

CONVOCA

A los estudiantes de las instituciones públicas de educación superior del Estado de México participantes a solicitar la beca PRONABES-Estado de México. Los interesados deben cursar estudios de técnico superior universitario o de licenciatura, provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales vigentes al momento de solicitar la beca y cumplir con los requisitos de elegibilidad que se describen en la presente convocatoria.

Bases:

PRIMERA. Podrán participar alumnos inscritos en las instituciones públicas de educación superior establecidas en el Estado de México que a continuación se mencionan:

- Universidad Autónoma del Estado de México (Instituciones de Educación Superior).
- Universidades Tecnológicas.
- Universidad Estatal del Valle de Ecatepec y del Valle de Toluca.
- Universidad Intercultural del Estado de México.
- Universidad Politécnica del Valle de México, del Valle de Toluca, de Tecámac y de Texcoco.
- Tecnológicos de Estudios Superiores.
- Institutos Tecnológicos de Toluca y de Tlalneptlá.
- Conservatorio de Música del Estado de México.
- Escuelas Normales públicas del Estado de México.
- Universidad Pedagógica Nacional.
- Unidad 151 Toluca: subsede Acambay; subsede Ixtlahuaca; subsede Jilotepec y subsede Tejuipilco.
- Unidad 152 Atizapán: subsede Melchor Ocampo y subsede Nezahualcóyotl.
- Unidad 153 Ecatepec.
- Centros de Actualización del Magisterio:
- Sedes Toluca y Nezahualcóyotl.
- Universidad Mexiquense del Bicentenario.

SEGUNDA. Los aspirantes deberán efectuar el trámite de manera personalizada, con estricto apego a los términos establecidos en la presente convocatoria y se sujetarán a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, y en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2012.

TERCERA. La beca consiste en un pago mensual de ayuda de sostenimiento, cuyo monto es variable según el ciclo escolar en el que el estudiante se encuentre inscrito en el programa educativo. La beca cubrirá el periodo de 12 meses, con excepción del estudiante que se encuentre inscrito en el último periodo escolar de su plan de estudios, en cuyo caso la beca cubrirá hasta el último mes del periodo escolar. Siendo causas de incumplimiento, retención, suspensión, reducción, cancelación y terminación de la beca lo que señala el apartado 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, y en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2012.

Para el ciclo escolar 2012-2013, el monto de las becas será el siguiente:

- 1er. año del plan de estudios - \$750.00.
- 2do. año del plan de estudios - \$830.00.
- 3er. año del plan de estudios - \$920.00.
- 4to. año del plan de estudios - \$1,000.00.
- 5to. año del plan de estudios - \$1,000.00 (para programas con esta duración).

CUARTA. Los interesados en obtener una beca deberán solicitarla al PRONABES-Estado de México a través de la Institución en la que inicien o realicen sus estudios, durante los procesos respectivos señalados en la presente convocatoria.

Los interesados deberán entregar la solicitud electrónica (Formato Único de Registro del Alumno) en la cual se declare, bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada es verídica y que es de su conocimiento que el PRONABES es un programa de apoyo a estudiantes de bajos recursos que desean continuar su educación a nivel superior, que no cuentan con el apoyo de otra beca o beneficio equivalente, en dinero o en especie, para la realización de sus estudios del tipo superior al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES y que en caso de encontrarse falsedad en los datos podrá ser motivo de que el apoyo se cancele, aun cuando ya se haya asignado.

Las Instituciones recabarán las solicitudes electrónicas de beca de los alumnos inscritos que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, en la *Gaceta de Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2012, y en la presente convocatoria. Los aspirantes adjuntarán la documentación requerida a la solicitud electrónica, siendo los responsables absolutos del trámite de beca.

Para poder realizar el trámite, los interesados deberán cumplir con los siguientes:

Requisitos:

- 1. Ser mexicano(a).
- 2. Haber sido aceptado en una Institución Pública de Educación Superior para iniciar estudios en programas de nivel superior, de acuerdo con la base primera de la presente convocatoria.
- 3. Que se encuentre realizando estudios en programas educativos de nivel superior únicamente en los siguientes supuestos:

Nuevo ingreso al programa

1. Los solicitantes en los dos primeros ciclos escolares no requieren demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares. Los estudiantes inscritos en programas de técnico superior universitario no requerirán demostrar un promedio ni ser estudiantes regulares en los tres primeros cuatrimestres correspondientes a su plan de estudios;
2. Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar, o del cuarto cuatrimestre en el caso de técnico superior universitario, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8, o su equivalente, utilizando una escala de 0 a 10;
3. Los solicitantes que hayan concluido estudios en programas de técnico superior universitario y continúen en programas de licenciatura deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del programa de técnico superior universitario y haber alcanzado un promedio general mínimo de calificaciones de 8, o su equivalente, utilizando una escala de 0 a 10.

Renovación al programa

1. Los estudiantes que obtuvieron una beca para iniciar estudios de nivel superior en el primer ciclo escolar podrán gozar de su beneficio durante el segundo ciclo escolar, dando cumplimiento con la presente convocatoria.
2. Los solicitantes a partir del tercer ciclo escolar, o del cuarto cuatrimestre en el caso de técnico superior universitario, deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del ciclo escolar previo a la solicitud de beca y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8, o su equivalente, utilizando una escala de 0 a 10;
3. Los solicitantes que hayan concluido estudios en programas de técnico superior universitario y continúen en programas de licenciatura deberán demostrar haber cursado y aprobado con un mínimo de 6 la totalidad de las materias (asignaturas, módulos o créditos) que correspondan al plan de estudios del programa de técnico superior universitario y haber alcanzado un promedio general mínimo de calificaciones de 8, o su equivalente, utilizando una escala de 0 a 10.

Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán para el siguiente cuando subsistan las condiciones que hayan determinado la aprobación de la beca.

- 1. No contar con algún otro beneficio de tipo económico o en especie otorgado para su educación al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del PRONABES, excepto aquellos que se otorguen como reconocimiento a la excelencia académica o aquellos otorgados por la institución por concepto de inscripción.
- 2. Con referencia al inciso d), en las Escuelas Normales públicas del Estado de México sólo participarán los alumnos inscritos en primero y hasta tercer año.
- 3. No haber concluido estudios de licenciatura ni contar con título profesional de ese nivel o superior.
- 4. Con referencia al inciso f), en los Centros de Actualización del Magisterio en el Estado de México sólo participarán los alumnos inscritos en licenciatura escolarizada o que no cuenten con un título de ese nivel.
- 5. Provenir de hogares cuyo ingreso sea igual o menor a cuatro salarios mínimos per cápita mensuales, según la zona geográfica en que se encuentre la localidad de residencia del solicitante.
- 6. Los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos serán seleccionados primordialmente en función de su necesidad económica. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:
 1. Mayor necesidad económica.
 2. Provenir de hogares que se encuentren en el padrón de beneficiarios del programa OPORTUNIDADES.
 3. Aspirantes que provengan de comunidades indígenas, rurales y urbano marginadas, así como los que se encuentren en el padrón del Programa de Apoyo a Estudiantes Indígenas en Instituciones de Educación Superior (PAEIES).
 4. Tener alguna discapacidad motriz, visual o auditiva.
 5. Mejor desempeño académico previo.
- 7. Entregar los siguientes documentos en tamaño carta:

1. Impresión original con firma autógrafa de la solicitud del Sistema Estadístico de la Coordinación Nacional del PRONABES, la cual se obtendrá al ingresar a la página <http://www.solicitudpronabes.sep.gob.mx> contestando y/o actualizando los datos requeridos por la Coordinación Nacional del PRONABES.

2. Impresión original de la solicitud electrónica (Formato Único de Registro del alumno), la cual se obtendrá al ingresar a la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas dando clic en el ícono de PRONABES, en el apartado de solicitantes, con referencia a la calendarización que se encuentra en la base Quinta de esta convocatoria.

En caso de no elaborar y entregar las dos solicitudes mencionadas, el TRÁMITE DE BECA SERÁ CANCELADO.

3. Acta de nacimiento, copia fotostática.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP); copia fotostática.
5. Credencial de elector del alumno, únicamente los estudiantes menores de edad deberán presentar la credencial institucional, en caso de no contar con ella deberán presentar la credencial de elector del padre, madre o tutor, copia fotostática.
6. Comprobante de calificaciones e inscripción:
 - a) Los alumnos de primer año deberán presentar copia fotostática del certificado del nivel medio superior (en caso de encontrarse en trámite deberá presentar constancia original, en la cual acredite que el alumno ha concluido el nivel medio superior) y constancia de inscripción original al ciclo escolar 2012-2013 expedida, firmada y sellada por la autoridad escolar correspondiente, ésta deberá especificar el nombre del alumno y año que cursa al momento de presentar la solicitud.
 - b) Los alumnos de nuevo ingreso al programa y de renovación que se encuentren inscritos a partir del segundo año y posteriores, deberán presentar constancia de estudios original emitida, sellada y firmada por la autoridad escolar correspondiente, en la cual se deberá señalar: nombre del alumno, promedio de calificaciones del último ciclo escolar cursado e inscripción al ciclo escolar 2012-2013, así como el año que cursa al momento de presentar la solicitud y la situación académica del alumno (regular o irregular).
7. Formato de Reporte de Ingresos en original, el cual se obtendrá del Formato Único de Registro del alumno, elaborando el apartado "D", con nombre y firma del alumno, padre, madre o tutor y de la autoridad escolar, con sello de la escuela, anexando los comprobantes actuales de ingresos mensuales de cada uno de los integrantes que aportan dinero al gasto del hogar, los cuales pueden ser: copia del último comprobante de ingresos vigente, constancia original expedida por la empresa o institución en la que labora, en hoja membretada, con RFC y sello de la misma.
8. Los alumnos que tengan alguna discapacidad motriz, visual o auditiva deberán presentar constancia original emitida, sellada y firmada por alguna institución pública de salud, en la cual deberán señalar nombre del alumno y tipo de discapacidad.

Los alumnos de renovación únicamente deberán entregar los documentos correspondientes a los puntos 1, 2, 4, 6 inciso b), 7 y para los casos que aplique el punto 8.

NOTA: Los interesados deberán imprimir por duplicado la solicitud electrónica (Formato Único de Registro del alumno), una impresión será para su expediente personal y la otra para entregar en la institución, y manifestar que la información proporcionada es verídica, en caso de encontrarse falsedad u omisión en los datos y documentos, podrá ser motivo de que la solicitud o el apoyo se cancele, aun cuando ya se haya asignado.

Registro de solicitud electrónica (Formato Único de Registro del Alumno)

QUINTA. Los interesados que cubran los requisitos mencionados y deseen concursar por una beca deberán realizar el llenado del formato de solicitud electrónica, accediendo a la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas dando clic en el ícono de PRONABES, en el apartado de solicitantes, conforme a la siguiente calendarización:

Si el apellido paterno del solicitante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A, B, C, D	3, 4 y 5 de septiembre de 2012.
E, F, G, H, I, J	6, 7 y 10 septiembre de 2012.
K, L, M, N, O, P	11, 12 y 13 de septiembre de 2012.
Q, R, S, T, U, V	14, 17 y 18 de septiembre de 2012.
W, X, Y, Z	19, 20 y 21 de septiembre de 2012.

SEXTA. Los alumnos de renovación deberán realizar su registro de solicitud de beca ingresando con el número de folio, login de usuario y contraseña correspondientes al ciclo escolar 2011-2012, datos que se encuentran en el Dictamen de Asignación de Becas del ciclo escolar 2011-2012. En caso contrario, el registro se considerará como una solicitud de nuevo ingreso al programa.

El correcto llenado de la solicitud electrónica e integración del expediente será responsabilidad absoluta del solicitante, por lo que deberá confirmar que la información manifestada no contenga errores, sea verídica y soportada con la documentación que presenta.

LA REALIZACIÓN DE DOS O MÁS REGISTROS ELECTRÓNICOS SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN.

Entrega y recepción de solicitudes:

SÉPTIMA. El aspirante deberá entregar la impresión de la solicitud de beca debidamente revisada, anexando la documentación mencionada en la presente convocatoria, dada a conocer mediante la institución donde realiza sus estudios, al siguiente día hábil del llenado de la solicitud electrónica.

El Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES-Estado de México recibirá las solicitudes de beca y procederá a evaluarlas con base en lo establecido en las Reglas de Operación vigentes e informará a las instituciones públicas de educación superior sobre las becas otorgadas.

Publicación de resultados:

OCTAVA. La publicación de resultados se realizará el 5 de noviembre de 2012 en cada una de las instituciones de educación superior participantes y en la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas dando clic en el ícono de PRONABES, en el apartado de solicitantes.

NOVENA. Los beneficiados tendrán del 5 al 9 de noviembre de 2012 para acceder a la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas dando clic en el ícono de PRONABES, en el apartado de solicitantes, e imprimir por duplicado el dictamen de asignación de beca (una impresión será para su expediente personal y la otra para entregar en la institución) en éste se especificará el monto de la beca, la duración de la misma y la forma de pago.

DÉCIMA. El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 5 al 9 de noviembre de 2012, para lo cual el alumno interesado realizará un escrito que deberá entregar en la institución de educación superior donde realizó el trámite.

DÉCIMA PRIMERA. El primer pago de la beca se realizará el día 12 de noviembre de 2012, retroactivo a 2 meses.

Bases transitorias:

PRIMERA. El trámite de la beca es GRATUITO.

SEGUNDA. Los criterios de selección y asignación de beca serán de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación.

TERCERA. Los alumnos beneficiados con la beca PRONABES-Estado de México ciclo escolar 2012-2013 tendrán derechos y obligaciones de acuerdo con lo establecido al apartado 4.4.2. de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, y en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, el 26 de enero de 2012, mismas que se podrán consultar en las páginas www.pronabes.sep.gob.mx y www.edomex.gob.mx respectivamente.

CUARTA. Las causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y, en su caso, reducción de la ministración de recursos son las que señala el apartado 4.4.3 de las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas y Financiamiento (PRONABES), publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, el 30 de diciembre de 2011, y en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el 26 de enero de 2012, mismas que se podrán consultar en las páginas www.pronabes.sep.gob.mx y www.edomex.gob.mx respectivamente.

QUINTA. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán determinados por el Comité Técnico del Fideicomiso PRONABES-Estado de México.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

ATENTAMENTE

Lic. Raymundo Edgar Martínez Carbajal
Secretario de Educación y Presidente del Comité Técnico
del Fideicomiso PRONABES-Estado de México

Fecha de publicación: a partir del 20 de agosto de 2012 en las páginas:
www.pronabes.sep.gob.mx y www.edomex.gob.mx



PRONABES
PROGRAMA NACIONAL DE BECAS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

